

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: 0000643/2023



1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la ejecución de las obras de LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, según el proyecto básico y de ejecución del Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las distintas actuaciones para la ejecución de la obra se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Hospital Universitario Puerto Real, en lo sucesivo Órgano Gestor, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen. La ejecución de dichas actuaciones se planificará de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial.

Los licitadores deberán efectuar una VISITA de reconocimiento previo al Centro sanitario vinculado al contrato para comprobar el alcance del objeto del mismo y tener constancia de los costes efectivos que se pueden derivar de la ejecución de la obra.

Será obligatorio presentar Certificado de visita que se adjunta como Anexo A del PCAP, inadmitiéndose todas aquellas ofertas que no aporten el mismo en el sobre 2.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos. De forma expresa se incluye la Licencia de Obra e ICIO. Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Órgano Gestor considere oportunas.

1.2. Denominación técnica de los elementos a contratar

El contrato de obras se llevará a cabo en el Hospital Universitario Puerto Real, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto técnico de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL. Éste consta de los siguientes documentos: I-Memoria, II-Planos, III-Pliegos de prescripciones técnicas, IV- Mediciones y Presupuesto, V-Estudio de Seguridad y Salud y VI- Resumen Fichas SAS.

1.3. Las características que deberán cumplir las obras

Las características que deben cumplir las obras son las especificadas en el Proyecto técnico adjunto como anexo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Desglose de mediciones

El desglose de mediciones para la actuación se incluye en el Proyecto técnico, que figura como anexo 1 a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

La empresa adjudicataria está obligada a que el objeto de esta contratación cuente con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones del objeto del contrato por parte del adjudicatario autoriza al Órgano de Contratación a la resolución del contrato.

2.1. Condiciones Generales

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, se cumplirán las siguientes:

- El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.
- El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.
- Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante por gestor autorizado para cada tipo del mismo, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.
- Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de garantía que proceda.

2.2. Condiciones Complementarias

Además de las condiciones generales a las que se refiere el apartado anterior, serán de obligado cumplimiento las que se relacionan a continuación:

1. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano Gestor designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en el proyecto, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.
2. Cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento de la Dirección facultativa y de no contar con autorización constatable de la propiedad.
3. La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con las especificaciones incluidas en el proyecto técnico.
4. El plazo máximo para la ejecución de las obras objeto de este proyecto será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra.
5. La obra objeto de este pliego está descrita en el proyecto que integra la documentación aportada para la licitación. Tanto las fases, como el alcance de las obras (descrita en la memoria descriptiva), se encuentran claramente detalladas en la documentación citada.

6. A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento y teléfono), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, accesorios de obra, almacén de cemento y materiales, etc...), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios. El adjudicatario tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto que en dicho aspecto puedan resultar inexactos o incompletos.
7. La ejecución de la obra se llevará cabo en horarios que minimicen su impacto en la actividad del centro, siendo éstos definidos por la Dirección del mismo.
8. Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el adjudicatario. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del Hospital que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.
9. Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución de la obra que puedan afectar al desarrollo normal de la actividad del centro sanitario deben ser aprobadas previamente a su realización por el centro.
10. El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra y en los horarios en el que se realicen los trabajos al menos un Jefe de Obra, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras, y un responsable del Plan de Seguridad y Salud.
11. En los casos que proceda, será de cuenta del adjudicatario la confección e instalación de los carteles de obra y/o información y publicidad al público de acuerdo con los modelos y normas que sean de aplicación. El adjudicatario queda obligado a conservar durante toda la duración de la obra los carteles anteriores.
12. Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del centro sanitario.

13. Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria junto con la dirección facultativa, hará entrega al Órgano Gestor de: los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, las certificaciones necesarias, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran. Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte de los representantes del Órgano Gestor de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

3. VARIANTES

No se admiten variantes.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato.

6.- GESTIÓN AMBIENTAL

- A. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo a realizar, así como los procedimientos operativos propios del centro vinculado al contrato.

- B. El adjudicatario deberá presentar al centro, como muy tarde en la quincena posterior al acta de replanteo, un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1. y 5 del Real Decreto 105/2008 y en el artículo 30 de la Ley 7/2022. Este plan necesariamente deberá incluir el contrato de tratamiento con gestor autorizado para cada uno de los residuos previstos a generarse en la obra. Este plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad (hospital), pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- C. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- D. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.
- E. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, escombros, y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
 - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
 - Todos los residuos se retirarán del centro por gestores autorizados, acreditándose la correcta gestión de los mismos mediante los documentos correspondientes, según la legislación vigente. El coste de esta retirada es a cargo de la empresa adjudicataria
 - Restauración del entorno ambiental alterado.

- F. El adjudicatario se compromete a suministrar al Órgano de Contratación la documentación correspondiente que acredite la correcta gestión de todos los residuos generados en las obras.
- G. El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al Órgano de Contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.
- H. En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del adjudicatario.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA